



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Paula Andrea Vásquez Pinzón
Demandado	Juan Camilo Álvarez Villa
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00153
Providencia	Interlocutorio No. 50
Decisión	Ordena seguir adelante con la ejecución

Toda vez que dentro del término legal concedido en la notificación del mandamiento de pago, surtida al señor Juan Camilo Alvarez Villa, el 6 de julio de 2020, este no pagó ni propuso las excepciones del caso conforme lo dispone el artículo 442 del Código general del Proceso, acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 de la disposición normativa en comento, se ordenará seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo obrante a folio 27 del cuaderno principal, la entrega de los dineros que se encuentren embargados o los que posteriormente se llegaren a embargar, la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas a cargo del ejecutado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**, en contra del señor JUAN CAMILO ALVAREZ VILLA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo obrante a folio 27 del cuaderno principal.

SEGUNDO: SE ORDENA, la entrega a la ejecutante de los dineros que se encuentren a disposición del Despacho y los que posteriormente se lleguen a embargar, hasta el pago total de la obligación, conforme lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso, previa presentación de la liquidación del crédito por cualquiera de las partes.

TERCERO Se CONDENA en costas a la parte demandada.

CUARTO: LIQUIDESE el crédito en la forma prevista por el artículo 446 Ibíd.

QUINTO: CONTINÚESE con el trámite posterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **45** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 4 DE**
AGOSTO DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.



Secretario